



## Religión

## Población

## Área

- Cristianos : **91.3%**
- Baha'ís : **2.5%**
- Hindúes : **2.0%**
- Judíos : **1.0%**
- Espiritistas : **1.0%**
- Otros : **2.2%**

367.000

22.966 Km<sup>2</sup>

## Marco legal sobre libertad religiosa y su aplicación efectiva

El preámbulo de la Constitución<sup>[1]</sup> reconoce la «supremacía de Dios» y expresa su fe en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la dignidad de la persona y la igualdad de derechos, que son inalienables, dados por Dios a cada hombre y mujer.

El artículo 3 de la Constitución beliceña garantiza las libertades fundamentales del individuo, sujetas todas al respeto a los derechos y libertades de los demás y al interés general, y entre las que se incluyen la libertad de conciencia, de expresión, de reunión y asociación, con independencia de la raza, el lugar de origen, la opinión política, el color, el credo o el sexo.

En su artículo 11, sección 1, afirma que se protege la libertad de conciencia, en la que se incluyen la libertad de pensamiento y religión, la libertad de cambiar de religión o creencia, y la libertad de manifestar y difundir la propia religión o creencia mediante el culto, la enseñanza, la práctica y la observancia, ya sea individual o colectivamente, en público o en privado. Este mismo artículo, en la sección 2, establece que no se obligará a ninguna persona que asista a un centro educativo, esté recluida en una prisión o sirva en las Fuerzas Armadas, salvo su previo consentimiento (o el de sus padres o tutores, en caso de los menores de 18 años), a recibir formación religiosa o a participar en ceremonias ajenas a la religión que profesa. En la sección 3, el artículo 11 proclama que todas las comunidades religiosas reconocidas por el Estado tienen derecho a fundar y mantener, a expensas propias, instituciones educativas. No se les impedirá impartir educación y formación religiosa a sus miembros, sin importar que la comunidad en cuestión reciba o no subvenciones del Gobierno. Finalmente, este mismo artículo 11 en su sección 4 defiende que no se obligará a nadie a prestar juramento en contra de sus creencias o de forma que contravenga su religión.

El artículo 16 garantiza que no habrá ninguna ley discriminatoria en sí misma o en sus efectos, entendiendo por discriminación el trato diferente a las personas por causa de su sexo, raza, lugar de origen, opinión política, color o credo.

Y el artículo 61, sección 4 (cláusula c) establece que el gobernador general designará a uno de los doce miembros del Senado siguiendo la recomendación del Consejo de Iglesias de Belice y de la Asociación de Iglesias Evangélicas.

Los grupos religiosos deben inscribirse en el Registro de Empresas, como se hace en el ámbito de los negocios. Su registro les permite operar en el país legalmente y que el Estado los reconozca. El Gobierno puede clausurar las instalaciones de los grupos no registrados.

Las iglesias y otros lugares de culto están exentos de pagar el impuesto sobre la propiedad<sup>[2]</sup>.

Las organizaciones religiosas pueden trabajar en colaboración con el Estado en la dirección y administración de colegios, hospitales y obras de beneficencia, recibiendo ayuda económica del Gobierno<sup>[3]</sup>.

Los trabajadores que pertenecen a instituciones religiosas tienen que tener un visado específico para entrar en el país y hacer proselitismo<sup>[4]</sup>.

El programa de estudios de la escuela pública incluye clases aconfesionales de «espiritualidad», en las que se enseña moral, valores y las religiones del mundo. Los padres pueden decidir si sus hijos asisten o no a estas clases<sup>[5]</sup>.

En las Fuerzas Armadas del país hay capillas cristianas. El clero de otros grupos religiosos puede atender a los presos en los centros penitenciarios<sup>[6]</sup>.

## | Incidentes

En septiembre de 2017, el Consejo de Iglesias de Belice emitió una declaración oponiéndose a la decisión de mantener en domingo, día del Señor para los cristianos, el desfile del Décimo Día, fiesta nacional que conmemora la batalla del cayo San Jorge. Las Iglesias afirmaron que el horario del acto dificultaba la asistencia al culto dominical, menoscabando así la tradición religiosa y la herencia del país<sup>[7]</sup>.

En noviembre de 2017, el fiscal general de Belice, Michael Peyrefitte, criticó duramente el papel representado por la Asociación Evangélica Nacional en un debate sobre la despenalización del cannabis. Afirmó que el clero carece de autoridad moral sobre quienes fuman cannabis, y que los pastores lo que tienen que hacer es estar rezando en sus iglesias<sup>[8]</sup>.

En febrero de 2018 la recusación de la Iglesia católica a la legalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, aprobada en agosto de 2016, sufrió un duro revés al retirarse del proceso su abogado. Esto supuso que la Iglesia quedara sin representación<sup>[9]</sup>. Tras aprobarse la ley, el Gobierno anunció una apelación pero centrada únicamente en la cuestión del «sexo» tal y como aparece contemplada en la Constitución, para incluir la «orientación sexual»<sup>[10]</sup>. Este paso había dado a la Iglesia católica la oportunidad de apelar la ley en su totalidad. Sin embargo, al no tener representación, la Iglesia podría ser excluida del caso<sup>[11]</sup>.

## | Futuro de la libertad religiosa

Los incidentes acaecidos durante el período contemplado en este informe manifiestan las tensiones que existen entre las Iglesias y el Gobierno. Aunque no se han registrado actos de intolerancia religiosa, a diferencia de años anteriores, entre 2016 y 2018 se ha producido un desacuerdo entre la Iglesia, con su reafirmación de las creencias tradicionales, y las autoridades, que están fomentando valores más liberales.

## Notas finales / Fuentes

- [1] V. Belize's Constitution of 1981 with Amendments through 2011 ('Constitución de Belice, de 1981, enmendada en 2011'). En: Constitute Project, [constituteproject.org](https://www.constituteproject.org). [En línea]. Disponible en: [https://www.constituteproject.org/constitution/Belize\\_2011.pdf?lang=en](https://www.constituteproject.org/constitution/Belize_2011.pdf?lang=en). [Consulta: 6 marzo 2018]. Tanto el preámbulo como los artículos citados de la Constitución remiten a esta fuente.
- [2] V. «Belize». En: oficina de democracia, derechos humanos y trabajo del depto. de estado de los estados unidos, International Religious Freedom Report for 2016 ('Informe sobre la Libertad Religiosa en el Mundo 2016'). [En línea]. Disponible en: <https://www.state.gov/j/drl/rls/irf/religiousfreedom/index.htm#wrapper>. [Consulta: 6 marzo 2018].
- [3] Ibidem.
- [4] Ibidem.
- [5] Ibidem.
- [6] Ibidem.
- [7] V. «Churches Frown on Sunday Tenth Parade». News5, 4-9-2017. [En línea]. Disponible en: <http://edition.channel5belize.com/archives/152215>. [Consulta: 5 marzo 2018].
- [8] V. «Peyrefitte to Churches: Put Up, Light Up, Or Shut Up». 7NewsBelize, 3-11-2017. [En línea]. Disponible en: <http://www.7newsbelize.com/sstory.php?nid=42518&frmsrch=1>. [Consulta: 5 marzo 2018].
- [9] V. «Church Pulls a Disappearing Act in UNIBAM Appeal». 7NewsBelize, 2-2-2018. [En línea]. Disponible en: <http://www.7newsbelize.com/sstory.php?nid=43590&frmsrch=1>. [Consulta: 5 marzo 2018].
- [10] V. «The Section 53 Appeal: Are Catholics Out?». News5, 2-2-2018. [En línea]. Disponible en: <http://edition.channel5belize.com/archives/160001>. [Consulta: 12 marzo 2018].
- [11] V. «Catholic Church lawyer pulls out of Section 53 appeal». Breaking Belize News, 3-2-2018. [En línea]. Disponible en: <https://www.breakingbelizenews.com/2018/02/03/catholic-church-lawyer-pulls-out-of-section-53-appeal/>. [Consulta: 5 marzo 2018].